

ACTA 239

Asunto	Suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2010.84179
Postulado	Robin Molina Méndez
Fecha/hora	Jueves, 15 de noviembre de 2018. 11:59 a.m.
Solicitada	Por el defensor del postulado

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Postulado: Robin Molina Méndez, C.C. 16.836.606 de Jamundí -Valle, quien participa por el sistema de video conferencia desde el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira - Valle; **Defensor:** Fernando Humberto Villota Grajales; **Fiscal Dieciocho Delegado ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Carlos Alberto Camargo Hernández, quien concurre por video conferencia desde la ciudad de Cali - Valle; y, **Representantes de víctimas:** Patricia Marín Ortega y Sandra Milena Arias Hoyos, adscritas a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja constancia: **i)** Que se tenía planeado llevar a cabo esta diligencia el día de hoy a las 3:00 de la tarde, pero en la audiencia que culminó momentos antes se hallaban las mismas partes e intervinientes que fueron convocadas, por tanto solicitaron al Despacho poder adelantar esta diligencia, petición a la que accedió el Magistrado, con la salvedad que el doctor Juan Carlos Murillo quien actúa como Delegado de la Procuraduría se excusó de asistir a esta vista pública, informando de paso que en el evento que la diligencia se hubiese realizado a las 3:00 p.m., no hubiera podido concluir, el Despacho acepta su excusa y siendo facultativa

su asistencia se proseguirá con la diligencia; **ii**) Que se citó a otras y otros representantes de víctimas sin que hasta este momento hayan comparecido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia; **iii**) Que asiste el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización; y, **iv**) Que en audiencia del 18 de junio de 2018 (Acta 130), que consta en la actuación, al postulado se le sustituyeron las medidas de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad y se le suspendió condicionalmente la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria respecto de 10 sentencias y se negó ese mismo beneficio frente a 5 sentencias, toda vez que no se acreditó la ejecutoria de las mismas.

Acto seguido otorga el uso de la palabra al bloque de la defensa para que acredite la ejecutoria de las sentencias faltantes y si tiene otros nuevos fallos respecto de los cuales pretenda la suspensión así proceda; el defensor del postulado **ROBIN MOLINA MÈNDEZ**, indica que todas las sentencias de las que solicitará se suspendan condicionalmente la ejecución de la pena en ellas impuestas, están siendo vigiladas por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, dentro del radicado **19573-31-04-001-2003-00055-00 (NI 3688)**.

A continuación hace mención a los fallos que quedaron pendientes de probar su ejecutoria, que se consignan en el cuadro que se denominará **Anexo 1**, que hará parte integral de la presente Acta; el defensor aportó para cada una de esas 5 sentencias las respectivas constancias de ejecutoria y solicita adicionalmente se suspenda la ejecución de tres sentencias condenatorias impuestas a **ROBIN MOLINA MÉNEZ**, que se relacionan en el anexo en cita. Afirma que la totalidad de las sentencias se encuentran ejecutoriadas y que ha dado traslado de la documentación que respalda su solicitud a las demás partes e intervinientes, situación que confirma la Magistratura, por lo que se dispone no solo la incorporación a la actuación de estos fallos sino también de las constancias de ejecutoria aportadas con antelación (00:07:00 a 00:27:00).

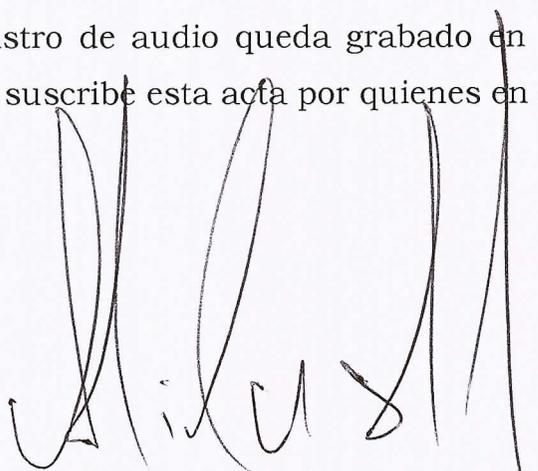
El Magistrado preguntó al postulado si se encuentra conforme con lo manifestado por su defensor, quien responde afirmativamente (00:28:00).

Corrido el correspondiente traslado y otorgado el uso de la palabra a partes e intervinientes, éstos guardaron silencio.

A continuación el Despacho ofrece motivadamente su decisión, indicando que se cumplen a satisfacción los presupuestos del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, introducido por el artículo 20 de la Ley 1592 de 2012, por lo que accede a la suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria enunciadas por la Defensa. En consecuencia, dispuso compulsar copias de lo actuado al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, informándole de la suspensión condicional de la ejecución de las penas emanadas de la Justicia Ordinaria, para que proceda de conformidad. Igualmente se comunicará a las demás autoridades a las que haya lugar y en los términos indicados en la diligencia, registrándose todo dato que conste en los documentos aportados y que permitan la precisa identificación de los procesos (00:29:00 a 00:36:00).

Una vez notificada en estrados la decisión, no se interpusieron recursos, por lo que se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 12:35 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 239 del 15 de noviembre de 2018.



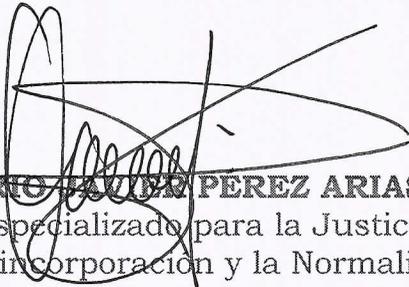
FERNANDO HUMBERTO VILLOTA GRAJALES
Defensor



SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
Representante de Víctimas



PATRICIA MARÍN ORTEGA
Representante de Víctimas



MARIO QUIROZ PÉREZ ARIAS
Asesor Jurídico Especializado para la Justicia Transicional
Agencia para la Reincorporación y la Normalización – A.R.N.

Asisten por el sistema de video conferencia:

Postulado : **ROBIN MOLINA MÉNDEZ** (Palmira)

Fiscal : **CARLOS ALBERTO CAMARGO HERNÁNDEZ** (Cali)



ANEXO 1 - ACTA 239 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

POSTULADO ROBIN MOLINA MÉNDEZ

PENAS A SUSPENDER QUE FUERON IMPUESTAS EN LA JUSTICIA ORDINARIA

No.	RADICADO	JUZGADO	FECHA	DELITOS	VÍCTIMAS	FECHA HECHOS
1	2007-00208-00	Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada - Cauca	20.11.07	Homicidio agravado	Alexander Vásquez Lazo	19.04.01
2	2007-00207-00	Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada - Cauca	19.11.07	Homicidio agravado	Alberto Mezu	06.04.01
3	2007-00217-00	Juzgado Penal del Circuito de Santander de Puerto Tejada Cauca	21.11.07	Homicidio agravado	María Eugenia Perlaza	12.04.01
4	2007-00216-00	Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada - Cauca	04.12.07	Homicidio agravado	Gloria Guevara Andrade	06.04.01
5	2008-0018 S.A. 013	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán - Cauca	26.11.08	Homicidio agravado, en concurso con tentativa de Homicidio, Secuestro Simple, Hurto calificado y agravado y Concierto para delinquir	Pedro Antonio Fernández Ascue, Ricardo Mestizo Pechucue y otro	02.05.01

6	2008-000013-00	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Popayán	20.11.2009	Homicidio agravado	Eduar Arsenio Bravo Silva	18.06.01
7	19-001-31-07-002-2008-00018-00	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Adjunto de Popayán	07.04.10	Homicidio agravado y Concierto para delinquir	Arturo Alarcón Muñoz y Henry Samboni Silva	19.01.01
8	2007-00204	Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada - Cauca	07.11.07	Homicidio agravado	Sandra Lucía Pulecio	12.04.01

OCQ